PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 20 / 2.021

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. Gabriela Garcete de Sinom, con Cédula de Identidad Nº 1.937.589; Representante de la empresa **CAMPOS AZULES S.R.L.**, domiciliada en la Calle Teresa Lamas Nº 5681 c/ Camilo Recalde, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

*Los documentos adicionales del contrato son: **Clausula Excluida** (No será mostrada en el pliego final).*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 394.170.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 19/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 5.187/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total*
1	*Caja de Madera Taraceada*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*2.300.000*	*2.300.000*
2	*Caja de Madera*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*550.000*	*550.000*

CAMPOS AZULES S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 20 / 2.021

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

3	Caja de Cuero	Unidad	EVENTO	1	420.000	420.000
4	Caja de Madera con Artesanía Indígena	Unidad	EVENTO	1	390.000	390.000
5	Caja de Madera con Artesanía Indígena	Unidad	EVENTO	1	390.000	390.000
6	Medalla Honorifica	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
7	Mantel de Encaje Ju de dos randas	Unidad	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
8	Mantel de Encaje Fino	Unidad	EVENTO	1	5.800.000	5.800.000
9	Mantel de Encaje de Ao Poi con la técnica de Ao Poi	Unidad	EVENTO	1	3.200.000	3.200.000
10	Mantel de Ñandutí, tejido a mano	Unidad	EVENTO	1	8.950.000	8.950.000
11	Caminero de Ñanduti	Unidad	EVENTO	1	2.100.000	2.100.000
12	Chalinas para dama	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
13	Chalinas para dama	Unidad	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000
14	Chalinas para dama	Unidad	EVENTO	1	2.690.000	2.690.000
15	Poncho de 60 lista hecho en hilo de seda. Tamaño Grande	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
16	Poncho de Lana	Unidad	EVENTO	1	580.000	580.000
17	Artesanía Indígena	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000
18	Bandera de tejido a mano de Ñanduti	Unidad	EVENTO	1	4.250.000	4.250.000
19	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	1.350.000	1.350.000
20	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	950.000	950.000
21	Artesanía en Oro	Unidad	EVENTO	1	9.100.000	9.100.000
22	Ajedrez tallado	Unidad	EVENTO	1	6.300.000	6.300.000
23	Cuadros al óleo de artistas nacionales Tam. 70 cm x 50 cm.	Unidad	EVENTO	1	3.800.000	3.800.000
24	Cuadro de Ñanduti montado en estuche de pana	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
25	Pesebres en Cerámica	Unidad	EVENTO	1	320.000	320.000
	Precio Total:					**65.070.000**

***Monto mínimo**	**80.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**160.000.000 Gs.**

*El monto mínimo del presente contrato, asciende a la suma de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, y el monto máximo asciende a la suma de **guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CARDOS AZULES S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 20 / 2.021

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será hasta el: 31 de diciembre del 2022

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presenta Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CAMPOS AZULES S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 20 / 2.021

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 de Noviembre del 2.021.

Sra. Gabriela Eliane Garcete de Simon
Representante Legal
CAMPOS AZULES S.R.L.

CAMPOS AZULES S.R.L.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas